



NACIONAL



RESOLUCION 778/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscripción de la Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio San Martín para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.
del 09/09/2008; Boletín Oficial 16/09/2008

VISTO los Decretos Nros. [292/95](#) y [492/95](#) PEN, la [Resolución N°3203/95-ANSSAL](#) y el Expediente N°132070/2008-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN (RNOS 10230) solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá solamente a los de origen.

Que al efecto, acompaña copia certificada del Acta de fecha 04/07/08, por la que el Consejo Directivo de OSPA aprueba por unanimidad, la incorporación -a la entidad- de la citada población beneficiaria.

Que la Gerencia de Control Prestacional se expide, en Providencia N°3295/08-GCP/AM, señalando que analizada la documentación acompañada por el Agente del Seguro de Salud, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la [Resolución N°3203/95-ANSSAL](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscríbese a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN (RNOS 1-0230) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, de origen.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Héctor A. Capaccioli.

